

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Calatayud Maldonado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1959 por la que se dictan normas de interpretación y desarrollo de las disposiciones legales reguladoras de las plantillas de personal del Ministerio de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el número general 5.275 y el 32 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1961. Madrid, 13 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.732.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Lorenza y doña Felisa Peura de Cruz Navas, doña María de Navas Montero y don Fernando de Cruz Agui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, recaída en expediente número 3.270-63-C. 1949, que revocando resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 30 de abril de 1958 valoró la finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones», a los demandantes en la cantidad de 150.379,23 pesetas (ciento cincuenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas con treinta y tres centimos), pleito al que ha correspondido el número general 5.994 y el 104 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de junio de 1961. Madrid, 13 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.732.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, dictada en los recursos de alzada promovidos por la Entidad demandante y don Lucio Casero García, por la que revocando la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 5 de abril de 1957 valoró la finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», al mencionado señor en la cantidad de 32.973,18 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 5.944 y el 92 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.734.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, dictada en los recursos de alzada promovidos por la Entidad demandante y doña María de Navas Montero, por la que revocando la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 30 de marzo de 1957 valoró la finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» a la mencionada señora en la cantidad de 61.684,64 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 5.950 y el 94 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.735.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Cons-

trucciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, dictada en los recursos de alzada promovidos por la Entidad recurrente y doña Magdalena de Navas Montero, por la que revocando la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 9 de febrero de 1957 valoró la finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» a la expresada señora en la cantidad de 51.549,44 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 5.956 y el 96 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.736.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, dictada en los recursos de alzada promovidos por la Entidad recurrente y don Valentín Álvarez García, por la que revocando la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid de 25 de marzo de 1957 valoró la finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», al expresado señor en la cantidad de 156.520,45 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 5.962 y el 98 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.737.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amable Álvarez Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de marzo de 1961, en el sesentimo los recursos de alzada deducidos por el recurrente y «Pradera Her-

manos, S. A.), contra resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya de 31 de mayo de 1960 que fijó el justiprecio a las fincas señaladas con los números 4 a), 4 b), 4 c), 27 y 29 del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la carretera de enlace de las CC. NN. 634. de San Sebastián a Santander y La Coruña, y 625. de Burgos a El. bac. trozo segundo, pleito al que ha correspondido el número general 5.968 y el 100 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.738.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen de la Torre Fernández y don Urbano, doña Concepción y doña Trinidad González Estrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación del recurso que tiene interpuesto en lo que se refiere a la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de mayo último, que desestima recurso de alzada interpuesto mediante escrito de 22 de octubre de 1960, contra denegación tácita del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid sobre reversión de una parcela sometida a expediente de expropiación por el Canal de Isabel II, pleito al que ha correspondido el número general 5.534 y el 42 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.739.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Torres Rada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de 21 de febrero de 1961 del Tribunal Económico-Administrativo Central, que desestima reclamación de recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas de 9 de abril de 1960, sobre revisión de acuerdos de clasificación de derechos pasivos de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 5.731 y el 63 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1961. Madrid, 12 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.740.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Fernández López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1960 sobre señalamiento de haber pasivo al cabo primero de la Policía Armada y de Tráfico recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 5.926 y el 90 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1961. Madrid, 8 de junio de 1961.—El Secretario, Ramón Pajaron.—2.741.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan del Pozo García, doña Juana Lucía del Pozo García y don Evaristo Resultado Veloso Cureses se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, dictada en los recursos de alzada promovidos por «Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones», y doña Francisca García Povedano, en lo que, revocando la resolución del excelentísimo señor Gobernador de Madrid de 15 de febrero de 1957 valoró la finca objeto de expropiación en la cantidad de 105.991.53 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 5.937 y el 90 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1961. Madrid, 9 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.742.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Vicente López Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre expropiación por «Inmobiliaria Juban, S. A.» de finca propiedad de recurrente (expediente 3.270-193-C 1949), pleito al que ha correspondido el número general 5.850 y el 81 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1961. Madrid, 10 de junio de 1961.—El Secretario, Ramón Pajaron.—2.743.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ASTORGA

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Fernández Rodríguez, vecino de esta ciudad, sobre declaración de ausencia legal de sus hermanos de doble vínculo don José, don Leandro Santos Daniel y don Pedro Fernández Rodríguez, hijos de don Pedro y doña María, ya difuntos, cuya vecindad y último domicilio en España fue en esta ciudad, de donde salieron para Hispanoamérica aproximadamente en el año de 1929, fijando su residencia inicialmente en la República Argentina, de donde se trasladaron a los Estados Unidos del Brasil y Uruguay, no habiéndose tenido noticia alguna de ellos desde hace aproximadamente seis años, ignorándose totalmente el paradero de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Astorga, a 22 de mayo de 1961. El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario (legible) —480 y 2.º 21-6-1961

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha siete del actual dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Balcells Escolá y otros contra don José Marras Casper y doña María Casper Vailvé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada por los demandados a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuya finca es la siguiente:

«Casa señalada con el número 152 en la calle de Provenza, de esta ciudad, compuesta de planta baja con dos tiendas, escalerilla, dos entresuelos y dos primeros pisos, con unos lavaderos, encima de los cuales existe una habitación y de patio o huerto en su parte posterior, edificada en una porción de terreno de superficie doscientos setenta y ocho metros cuadrados, inscrito en juicio a la izquierda. Este, con propiedad de Salvador Coronillas P.ª a la espalda. Sur, con José Oriol Bartomeu; a la derecha, Oeste, con herederos de Pedro Nolasco Grau, y al frente, Norte, con dicha calle.» Inscrita la escritura a que se refiere el crédito reclamado en el Registro de la Propiedad número 6 (antes Norte), tomo 218 (antes 1.014), libro 48 de Las Cortes, folio 189 vuelto, finca número 284 (antes 13), inscripción 25.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, piso bajos, el día veintuno de julio próximo y hora de las once y media de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación indicada.

**Segunda.** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Barcelona, ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—5.815.

#### BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que por autos de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos promovido por la Sociedad Anónima Constructora del Canal de Deusto (CANADESA) se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos con el carácter de insolvencia provisional.

Asimismo se hace saber que se ha señalado para la Junta general de acreedores el día veintinueve de agosto, a las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital y que hasta quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor, solicitar inclusión o exclusión de créditos con derecho de abstención, así como la inclusión o aumento de créditos omitidos en la relación presentada por la Entidad deudora y que hasta el día señalado para la celebración de la Junta el señor Secretario del Juzgado tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, Memoria, el Balance, la relación de créditos, con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias y notas que estimen oportunas.

Dado en Bilbao a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Guerra San Martín.—5.801.

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado Juez de del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día veintinueve de julio próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del nuevo Palacio de Justicia, la venta en pública subasta del inmueble que luego se menciona, perseguido en el juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad se sigue a instancia del Procurador don Mariano Escolar en representación de don

Antonio Zufia Hernando contra don Pedro Martín Corcuera y su esposa, doña María Suescun Sánchez, a saber:

Terreno solar con su bodega radicante en Haro, que se halla distinguido con los números 11 y 13 de la calle llamada de Santiago, que comprende una media superficial de 997 metros cuadrados 20 decímetros. Linda, frente o Sur, calle de Santiago y casas de don Felipe Tubía y don Félix Arbaiza; Este, con la misma calle; Norte, calle del Pardo, y Oeste, plazuela llamada «El Torrejón». Sobre dicho solar se halla levantada una edificación de trazado muy moderna de piedra, ladrillo rojo y cemento con una elevación de tres plantas, presentando catorce huecos al frente con una escalera de acceso sin terminar.

#### Advertencias:

Los autos y la certificación de cargas y de títulos, expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Deberán asimismo aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a dicho inmueble que es el que sirve de tipo a la subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos. No se admitirá tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de setecientos veinticinco mil pesetas, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario.—5.813.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana.

Hace saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Joaquín Jaime Gil Blasco, nacido en Almanzora el 24 de julio de 1907, hijo de Manuel y María, soltero, el que embarcó en Valencia con destino a Bogotá a fines de diciembre de 1929, sin haberse vuelto a tener noticias.

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 1961.—El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, Carmelo Molins.—4.379  
y 2.º 21-6-1961

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el procedimiento sumario que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don Juan Arjona Trapote contra don Pedro Alonso San Juan, doña María de Carmen Alonso Municipio, asistida de su esposo, don Antonio García Muela, y doña María Luisa Alonso Municipio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Una casa en construcción, dedicada a viviendas de alquiler, situada en Madrid y su calle de Julio López, señalada con el número 4, barrio de la Prosperidad, que consta de cuatro plantas, distribuidas: la baja, en una nave o local comercial, portal, anteportal, caja de escalera y una vivienda al fondo, y las tres plantas restantes, en dos viviendas cada una, compuestas de recibidor o hall, dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo. Linda: al Norte, que es su fachada, en línea de 10 metros, con la calle de Julio López; al fondo, en otra línea igual, y a la derecha, entrando, en línea de 16.60 metros, con finca de don Marcelino Camacho, y por la izquierda, en otra línea

de 16.60 metros, con parcela de don Esteban Igualador. Comprende una superficie plana horizontal: de 166 metros cuadrados, equivalentes a 2.138 pies y 8 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales se hallan edificados 150 metros cuadrados en planta baja, 110 en las otras tres plantas y el resto de superficie queda destinado a patio de luces al testero.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintuno de julio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

**Primero.**—Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuatrocientas veinte mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

**Segundo.**—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

**Tercero.**—Que los autos y la certificación artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

**Cuarto.**—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de junio de 1961.—El Juez (legible), El Secretario (legible).—5.800.

Por el presente, conforme a lo acordado en providencia de este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, se anuncia que don Mariano Caamaño López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Segovia, número 28, ha promovido ante dicho Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Fidel Caamaño y López, que nació en Madrid el día 24 de abril de 1912 y era hijo legítimo de don Norberto Caamaño Lara y doña Marcela López García, teniendo su último domicilio en la calle de Bruno García, número 4, de quien se dice que fue movilizado en 2 de agosto de 1936 y desde entonces no han vuelto a tenerse noticias suyas, ignorándose su paradero.

Y para que sea publicado por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 10 de mayo de 1961.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—4.828.  
y 2.º 21-6-1961

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en dicho Juzgado se tramita expediente promovido por don Ramiro Paredes Scapa, como esposo y legal representante de doña Josefa Pastor Morcillo, sobre declaración de fallecimiento del hermano de su citada esposa, don Matías Pastor Morcillo natural de Madrid, hijo natural de Vicente y de María, que tuvo su último domicilio en el antiguo paseo de Aceteros, sin nú-

micro, hoy paseo de San Francisco de Sales, que desapareció durante nuestra Guerra de Liberación.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Rafael Gilmeno.—4.761. y 2.º 21-6-1961

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita autos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Ignacio Cortijo Valdaires, en nombre de doña Luisa Vila Buxo y de don Carlos Rojas Vila, contra doña Victoria Moncayo Arturo, sobre inexistencia o nulidad de la escritura de partición de bienes o de manifestación y aceptación de herencia de don Carlos Rojas Pinilla, cuya demanda ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha, acordando tramitarse en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y emplazar a usted para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, significando que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Victoria Moncayo Arturo, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, 5.753.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la calle del General Castanos número 1, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por la excelentísima señora doña Isabel Páeznera y Moreno, Duquesa viuda del Infantado, y otros, contra herederos o causahabientes, en ignorado paradero, de don Gastón Olet Linden, sobre declaración de propiedad de acciones de la Compañía «Minera de Moncayo, S. A.», se emplaza a dichos ignorados herederos o causahabientes como segundo llamamiento para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide en Madrid a 13 de junio de 1961.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.756.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se sigue expediente de declaración de herederos promovido por doña Petra Fermín Moreno García, en el que se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de doña Luisa Moreno García, ocurrida en esta capital el 26 de septiembre de 1960, en estado de soltera, reclamando la herencia de la misma su hermana de doble vínculo la referida doña Petra Fermín Moreno García, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con algún o mejor derecho a dicha herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1961. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.759.

## ORENSE

El Magistrado, Juez de Primera Instancia de Orense hace público, a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en el Juzgado a su cargo se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de don Juan Manuel Mojón Fernández, hijo de Manuel y de Mariana (fallecidos), natural de Barjeira de Maceda (Orense), el cual se ausentó de su último domicilio de La Rabaza, en este Municipio, para Cuba para unos cuarenta años, sin que se tuviesen noticias del mismo. Tal expediente se inició a instancia de la sobrina de aquel doña Esthela Mojón Castro, intervenida de su marido, don Fidel Varela, ambos vecinos de esta localidad.

Dado en Orense a 27 de enero de 1961. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.833. y 2.º 21-6-1961

## SOS DEL REY CATOLICO

Don Wenceslao Díez Argal, Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del habilitado de Procurador don Santiago Garrido Lacosta, en nombre y representación de don Aurelio Gómez Farrán, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Gallur, contra don Antonio Luis Cortina, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Uncastillo, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes, sitas en la villa de Uncastillo y sus términos:

1. Una casa en la calle Barrio Nuevo, número 18, de superficie ignorada, lindante: a la derecha, con la de Juana Pueyo; izquierda, la de Antonio Pérez, y espalda, carretera.

Tipo de subasta, ochenta mil pesetas.  
2. Casa en las afueras, Puente del Barrio Nuevo, de dieciséis metros, lindante: a la derecha, con la de Faustino Aisa; izquierda y espalda, con la de Eusebio Luis Soteras.

Tipo de subasta, veinticinco mil pesetas.  
3. Campo, en la partida de Torregay, de cabida 32 fanegas o 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas; linda: por Este y Sur, con Francisco Fuertes, hoy herederos de Pedro Fuertes; Oeste, Manuel Monguilán, hoy Alejandrina Monguilán; Norte, herederos de Pedro Fuertes.

Tipo de subasta, quince mil pesetas.  
4. Campo, en la partida de Seis Pilas, de dieciséis fanegas o una hectárea 14 áreas 49 centiáreas; linda: Sur y Oeste, con Blas Pueyo; Este y Norte, los del Estado.

Tipo de tasación, diez mil pesetas.  
5. Campo en la partida de Valderé, de ocho fanegas, o sea 57 áreas 20 centiáreas; linda: Este y Sur, comunes; Oeste, con José Tosaus, y Norte, herederos de Eufrasio Ruiz.

Tipo de tasación, cinco mil pesetas.  
6. Huerto en la partida Canales Altas, de seis áreas cincuenta y cuatro y media centiáreas; linda: al Norte, río Rignel; al Sur, camino y Faustino Aisa; Este, con camino, y Oeste, río Rignel.  
Tipo de tasación, quince mil pesetas.

7. Edificio, de una sola planta, en avenida del General Franco, sin número, de 70 metros cuadrados destinado a taller mecánico agrícola; lindante: a la derecha, entrando, con José Rived; izquierda y espalda, con río.

Dentro del descrito taller se encuentra lo siguiente:

Torno G. D. Genil, dos metros entre puntos.  
Torno Comesa 1,5 metros entre puntos.  
Una sierra eléctrica marca Unic.  
Un compresor A. B. C.

Una cizalla H. U. S.  
Una soldadura Unión.  
Una máquina taladradora marca Lassa.  
Una máquina esmeril.  
Y todo el utillaje y material menudo propio de un taller de reparación de maquinaria agrícola.

Tipo de tasación, trescientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día veintidós de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Subastas de este Juzgado, para cuyo acto se hacen las siguientes advertencias-condiciones:

1.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el tipo que se fija al final de la descripción de cada una de las siete fincas descritas objeto de subasta y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Sos del Rey Católico a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.817.

## EDICTOS

### Juzgados (villes)

En virtud de orden dictada por el señor Juez de esta villa y su término, en fecha de hoy, en diligencias de juicio de faltas número 8 de 1961, por daños, se cita al perjudicado D. Andreas Sulzer de veintinueve años, casado, montador telefónico, con residencia en Inzingtr 71, Rhegen, Basilea (Suiza), cuyo domicilio en España es desconocido, para que el día quince de julio próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Paz para ser oído en dichas actuaciones, instruídas del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y asistir a la celebración del expresado juicio contra Ovario Tenas Esteban, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no asistir, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Procesal Penal, expido la presente cédula en Nava a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H., Senén Menéndez.—2.532.

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infesto en providencia de esta fecha dictada en carta-orden dimanante de sumario número 37 de 1953, seguido por delito de hurto contra Soñino Fernández Varela, por medio de la presente cédula se cita al testigo Francisco Alba Álvarez, que dijo residir en Gijón, grupo Francisco Franco, 8, primero, donde resultó desconocido, para que el día treinta de junio corriente, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en la causa expresada, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Infesto, 14 de junio de 1961.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—2.529.